



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G1-0147/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0770/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de marzo de 2022

EJIDO CRUZ COLORADA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0417/2020 de fecha 31 de Enero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 3,180.104 Metros cúbicos	290	3284	3573	24607233	24607522
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 914.825 Metros cúbicos	95	3574	3668	24607523	24607617
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 843.707 Metros cúbicos	80	3669	3748	24607618	24607697
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 243.710 Metros cúbicos	25	3749	3773	24607698	24607722
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 31.447 Metros cúbicos	5	3774	3778	24607723	24607727
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 40.881 Metros cúbicos	6	3779	3784	24607728	24607733
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Alnus acuminata</i> (arguta), (AILE), 2.876 Metros cúbicos	1	3785	3785	24607734	24607734
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 9.495 Metros cúbicos	2	3786	3787	24607735	24607736
EJIDO CRUZ COLORADA, Chignahuapan, P-21-053-CRU-001/16, brazuelos, <i>Salix paradoxa</i> H, B, K., (Vara de agua), 0.715 Metros cúbicos	1	3788	3788	24607737	24607737

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 21/G1-0147/01/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/0770/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de marzo de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 32/16 P

LMCCP/I/MMJ/I'NDM

3

